



RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 0148 -2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE/OA

Lima, 27 DIC. 2019

VISTOS:

El Memorando N° 2953-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE/OA de la Oficina de Administración, adosados el Informe Técnico N° 111-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-/OA-UAP de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, el Informe N° 1506-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA/UAP, de la Unidad de Abastecimiento y Presupuesto, el Memorando N° 2084-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y el Informe Legal N° 419-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE/OAL de la Oficina de Asesoría Legal y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural — AGRO RURAL, es una Unidad Ejecutora del Ministerio de Agricultura y Riego, la misma que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Informe N° 1506-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE-OA/UAP, de fecha 10 de junio de 2019, el Sub Director de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio Director, contando con el visto bueno del Área de Servicios Generales del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, remite a la Oficina de Administración el requerimiento del servicio **Contratación del Servicio de Alquiler de Espacios para el Estacionamiento de las Unidades Vehiculares Oficiales de Propiedad de AGRO RURAL**, por una cantidad de quince (15) espacios para estacionamiento, con el plazo de ejecución de doce (12) meses computados a partir de la firma del contrato, adjuntando los términos de referencia del precitado servicio a contratarse;

Que, de esta manera, el Sr. Miguel Ángel Trillo Roque, en calidad de Especialista en Contrataciones del Estado de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio de AGRO RURAL, elabora el Informe Indagación de Mercado N° 018-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA-UAP-MATR, de fecha 03 de diciembre de 2019, por medio del cual realiza la Indagación de mercado para contratación del servicio **Contratación del Servicio de Alquiler de Espacios para el Estacionamiento de las Unidades Vehiculares Oficiales de Propiedad de AGRO RURAL**, determinando que el valor estimado asciende a la cantidad de S/ 75 600.00 (Setenta y Cinco Mil Seiscientos con 00/100 Soles), incluyendo los impuestos de Ley;



Que, la Oficina de Planificación y Presupuesto con Memorando N° 2084-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL/OPP, aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario solicitada por la suma de S/ 6 900.00 (Seis Mil Novecientos con 00/100 Soles) conforme obra en Certificado de Crédito Presupuestal N° 2414-2019 y se emite la Previsión Presupuestal N° 022-2019 por el monto de S/ 75 900.00 (Setenta y Cinco Mil Novecientos con 00/100 Soles), siendo la suma de ambos conceptos el monto de S/ 82 800.00 (Ochenta y Dos Mil Doscientos con 00/100 Soles);

Que, mediante Resolución Directoral N° 144-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA, de fecha 11 de diciembre de 2019, se incluyó en el Plan Anual de Contrataciones de AGRO RURAL para el ejercicio presupuestal 2020, la "Contratación del Servicio de Alquiler de Espacios para el Estacionamiento de las Unidades Vehiculares Oficiales de Propiedad de AGRO RURAL", procedimiento que se llevaría a cabo bajo la modalidad de contratación directa, con un valor estimado de S/ 75,600.00 (Setenta y Cinco Mil Seiscientos con 00/100 Soles);

Que, el numeral 101.3 del artículo 101° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que la resolución que apruebe la contratación directa requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, y que deben estar incluidos en los informes previos que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la contratación directa, debiendo publicarse las resoluciones e informes que los sustentan, a través del SEACE dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión o adopción según corresponda, salvo la causal prevista en el inciso d) del artículo 27° de la Ley, que no se aplica al caso concreto;

Que, mediante Informe Técnico N° 111-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL/OA-UAP, de fecha 19 de diciembre de 2019, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio de la Oficina de Administración, desarrolla la justificación de la necesidad de la contratación directa del servicio "Contratación del Servicio de Alquiler de Espacios para el Estacionamiento de las Unidades Vehiculares Oficiales de Propiedad de AGRO RURAL", indicando que existe la necesidad de contar con un ambiente seguro para los bienes muebles (vehículos) de la institución, en vista a que el programa AGRO RURAL, no cuenta con un contrato vigente de estacionamientos vehiculares, por lo que, se hace necesario y de manera inmediata contar con un local que permita mantener una adecuada, segura y a menos de 2 kilómetros a la redonda de distancia de la sede central, así continuar con las labores cotidianas y cumplir con los objetivos establecidos por la Entidad. Asimismo, señala que el proveedor LOS PORTALES S.A.C., cumple con todos los requerimientos técnicos mínimos exigidos en los términos de referencia de la ejecución del citado servicio. Finalmente, concluye que es procedente la contratación directa del indicado servicio, indicando que se enmarca en el literal j) del numeral 27.1 del artículo 27° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, que señala que excepcionalmente la Entidad podrá contratar directamente el servicio de arrendamiento de local para el funcionamiento de bienes inmuebles;

Que, a través del Informe Legal N° 419-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE/OAL, la Oficina de Asesoría Legal señala que la contratación del servicio "Contratación del Servicio de Alquiler de Espacios para el Estacionamiento de las Unidades Vehiculares Oficiales de propiedad de AGRO RURAL", se configura en una causal de contratación directa prevista en el literal j) del numeral 27.1 del artículo 27° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado; adicionalmente, señala la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio cumple con justificar la necesidad y declarar la procedencia del referido servicio mediante el Informe Técnico N° 111-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL/OA-UAP, conforme exige el numeral 101.2 del artículo 101° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; por lo tanto, concluye que es legalmente viable la contratación directa del referido servicio de arrendamiento de bien inmueble;



Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 101.1. del artículo 101° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la potestad de aprobar contrataciones directas es indelegable, salvo en los supuestos indicados en los literales e), g), j), k), l) y m) del numeral 27.1 del artículo 27° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, en el presente caso, el supuesto referido al arrendamiento de bienes inmuebles. En ese sentido, dicha facultad ha sido delegada en la Dirección de la Oficina de Administración, de acuerdo al literal c) del artículo segundo de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 004-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE y sus modificatorias;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRORURAL del Ministerio de Agricultura y Riego, con los vistos de la Sub Dirección de Abastecimiento y Patrimonio, y de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la Contratación Directa para la “*Contratación del Servicio de Alquiler de Espacios para el Estacionamiento de las Unidades Vehiculares Oficiales de Propiedad de AGRO RURAL*”, bajo la causal señalada en el literal j) del numeral 27.1 del artículo 27° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, por el monto de S/ 75 600.00 (Setenta y Cinco Mil Seiscientos con 00/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley, por el plazo de 12 (doce) meses contados a partir de la firma del contrato, con la empresa LOS PORTALES S.A.C. por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** que la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio ejecute el procedimiento de Contratación Directa aprobada por la presente Resolución Directoral, conforme a lo prescrito en la normatividad de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** que la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio se encargue de publicar la Resolución Directoral Ejecutiva que apruebe la mencionada contratación en el SEACE en el plazo establecido en el numeral 101.3 del artículo 101° Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER** la notificación de la presente Resolución Directoral a la Oficina de Asesoría Legal y a la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio de la Oficina de Administración.

ARTÍCULO QUINTO. - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva en el portal institucional del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, www.agrorural.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRO RURAL

.....
José Angelo Tanghenini Gasar
Director de la Oficina de Administración



